ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	005

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4182.010.26.1.490-2023
CONTRATISTA	GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	6.199.200-3
OBJETO	REALIZAR INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO LA VORÁGINE FASE II - CORREGIMIENTO PANCE
VALOR INICIAL	$25.993.563
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Julio 25 de 2023
FECHA DE INICIO	Septiembre 5 de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 4 de 2023
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	$25.993.563
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	Diciembre 4 de 2023
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que, el contratista de obra PLANEAMOS S.A.S. entregó el siguiente documento de fecha Agosto 28 de 2023 a la interventoría:
   - "COM-435 REF: REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO LA VORÁGINE FASE II - CORREGIMIENTO PANCE. ASUNTO: Solicitud de modificatoria 01."

   En el que el contratista realizó una solicitud de adición al contrato de obra No. 4182.010.26.2.466-2023 por un valor de NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 92,636,589) de acuerdo con presupuesto presentado.

2. Que, el contratista de interventoría GIOVANNY ZUÑIGA GARCÍA, aprobó y avaló la solicitud de adición presupuestal del contratista de obra PLANEAMOS S.A.S por un valor de NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 92.636.589), mediante el oficio COM-435 del 28 de Agosto de 2023, fundamentado en los siguientes hechos:

   Mayores cantidades de obra en los ítems
   - **2.2 RETIRO DEL SITIO DE LA OBRA DEL MAT DE LA EXCAVACIÓN A MANO EN VOLQUETA INCL. ACARREO Y BOTADERO 10 KM.**
     Se requiere una mayor cantidad de esta actividad considerando que se evidencio por parte del equipo técnico que existe según diseño un relleno para la instalación de la tubería en roca muerta y en arena. Para poder realizar este relleno se requiere excavar el volumen que permita posteriormente el suministro y compactación de los rellenos y la ubicación de la tubería. Ver imagen 1

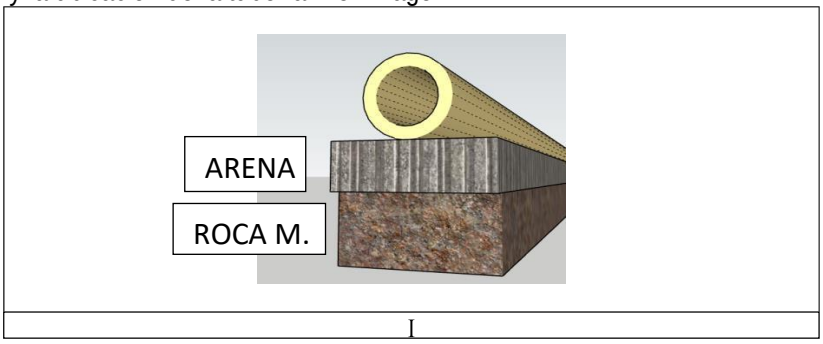

   - **2.4 RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO (ROCA MUERTA) SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA**
     Se requiere una mayor cantidad de esta actividad considerando que para la instalación de la tubería esta debe descansar sobre un material adecuado de protección el cual según diseño debe ser roca muerta para garantizar su estabilidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- **3.4 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN COLLAR DE DERIVACIÓN 2" A 1/2"**
  Se requiere esta mayor cantidad considerando que se identificaron en terreno un mayor número de viviendas, y de esta manera poder entregar el suministro de agua.

- **4.1 ANDEN EN CONCRETO 3100 PSI E=0.1MTS**
  Se requiere esta mayor cantidad para poder para poder cumplir con la necesidad de la obra, entendiendo que se identificó en sitio una menor cantidad a la contractual.

- **5.1.4 CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO 3100 PSI**
  Se requiere esta mayor cantidad para poder para poder cumplir con la necesidad de la obra, entendiendo que se identificó en sitio una menor cantidad a la contractual.

- **ÍTEMS NO PREVISTOS (INP)**
  PLANEAMOS S.A.S. buscando dar cumplimiento a lo contractual y garantizar la estabilidad y calidad de la obra identificó que se requieren la ejecución de ítems no previstos los cuales se presentan a continuación:

  INP 1.1 DEMOLICIÓN DE CUNETA EN CONCRETO EXISTENTE
  Se requiere la aprobación de esta actividad para poder llevar a cabo el ítem 5.1.4 CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO 3100 PSI.

  INP 1.2 RETIRO DEL SITIO DE LA OBRA DEL MAT DE LA DEMOLICIÓN A MANO EN VOLQUETA INCL. ACARREO Y BOTADERO 10 KM.
  Se requiere la adición de esta actividad considerando que se deben retirar de obra el material producto de la demolición de cunetas y andenes en concreto.

  INP 1.3 VALVULA DE 3"
  Se requiere la adición de esta actividad para reemplazar la válvula existente la cual presenta un muy mal estado con rastros de colmatación fisuras y fugas de agua.

  De acuerdo con lo anterior, la Interventoría de GIOVANNY ZUÑIGA GARCÍA, corroboró que las Mayores cantidades como las cantidades de ítems No previstos solicitadas estuviesen acorde con las necesidades del contrato de Obra, para lo cual se efectuó la revisión de las misma en sitio y se corroboró las medidas y cantidades adjuntadas por el contratista.

3. Que, el contratista de interventoría Sr. Giovanny Zúñiga García, solicitó adición presupuestal al contrato de interventoría por un valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. ($6.417.363,oo) incluido IVA equivalente a UN MILLÓN VEINTE CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE. ($1.024.621) teniendo en cuenta que:
   - *"Que el valor contratado para la interventoría correspondiente a $25.993.563 (Veinticinco millones novecientos noventa y tres mil quinientos sesenta y tres pesos mcte), fue*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

determinado, por las cantidades, actividades y valores correspondientes a la ejecución de la obra.

- *Por tal motivo y siendo consecuentes con el proceso la interventoría realiza la revisión del proceso incluyendo la adición y determina que se debe solicitar adición por un valor de $6.417.363 incluido IVA, basado en las siguientes condiciones, el valor de la adición de obra sería equivalente al 45% del valor del contrato, motivo por el cual el valor de la adición de la interventoría debería ser coherente con dicho porcentaje, pero en aras de realizar un trabajo más eficiente y rápido, y teniendo en cuenta que en el proceso precontractual, se tenía un presupuesto para el desarrollo de contrato por un valor de $32.410.926, como presupuesto, y se tomó la decisión de realizar una oferta más económica que el valor presupuestado por la entidad, solicitamos que el valor de la adición se ajuste solo al valor total que la entidad había presupuestado inicialmente, estas decisión se toma teniendo en cuenta que es valor cubrirá los sobre costos adicionales en lo que incluiría la interventoría para el desarrollo de su obligaciones contractuales teniendo en cuenta la adición al contrato de obra."*

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Teniendo en cuenta que es responsabilidad del contratista de interventoría realizar seguimiento a la ejecución técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y contable sobre el contrato de obra No. 4182.010.26.2.466-2023 *"REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO LA VORÁGINE FASE II - CORREGIMIENTO PANCE"* y que el contratista entregó los documentos de soporte de acuerdo a la solicitud presentada, es necesario que el contratista de interventoría GIOVANNY ZUÑIGA GARCÍA continue con sus labores de seguimiento al cumplimiento del contrato de obra.

En ese sentido en calidad de supervisor del contrato de interventoría, solicito se conceda la aprobación de la adición presupuestal requerida por el contratista de interventoría GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA para el contrato No. 4182.010.26.1.490-2023.

NOMBRE COMPLETO: FRANCISCO JAVIER BONILLA HURTADO
CARGO: Profesional Especializado
Supervisor

CIUDAD Y FECHA: Distrito Especial de Santiago de Cali, Septiembre 25 de 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.